

<b>REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN</b>	
<b>ACTA DE ASISTENCIA</b>	
<b>1. INFORMACIÓN DEL PROCESO Y DE LA AUDIENCIA</b>	
Proceso:	VERBAL – PERTENENCIA
Demandante:	JUAN FELIPE CARDONA LÓPEZ
Demandados:	HELMER ALBERTO OSPINA LEON Y PERSONAS INDETERMINADAS
Radicación:	05-001-31-03-010-2019-00103-00
Fecha y hora	Noviembre dieciseis de dos mil veintiuno (2021)
AUDIENCIA CONCENTRADA	ARTICULOS 372 Y 373 DEL C.G.P.

<b>1. ORDEN DEL DÍA</b>	
Actividad	Grabación (hh:mm:ss)
1. Iniciación	
2. Audiencia de conciliación	
3. Resolución de excepciones previas	
4. Interrogatorio de las partes	
5. Saneamiento del proceso	
6. Fijación de hechos, pretensiones y excepciones de mérito	
7. Instrucción. Decreto de pruebas (CONTROL LEGALIDAD)	Se practicó testimonio del señor Henry Alejandro Restrepo López
8. Alegaciones	
9. Control de legalidad	
10. Sentencia	

**Asistentes**

Demandante: JUAN FELIPE CARDONA LOPEZ C.C. 71.641683 correo [vigiadelfuerte44@hotmail.com](mailto:vigiadelfuerte44@hotmail.com)

Apoderada demandante ANA CRISTINA IGUA VASQUEZ T.P. 163395 correo [criscoconuco@hotmail.com](mailto:criscoconuco@hotmail.com)

Demandado: HELMER ALBERTO OSPINA LEÓN C.C. 98.529.646 tel. 3133392351 correo [helmerosp@yahoo.es](mailto:helmerosp@yahoo.es)

Apoderado demandado: MARIO RUBEN MEJIA ROLDAN T.P. 272011 [mejiarolon@outlook.com](mailto:mejiarolon@outlook.com)

Demandado acreedor hipotecario: sr. JORGE AUGUSTO YEPES PEREZ C.C. 15.321.066 correo [jorgeayepesp@gmail.com](mailto:jorgeayepesp@gmail.com) tel. 3152864092- (apoderado general) ACREEDOR JORGE ANDRES YEPES JIMENEZ C.C. 1.037.588.392 correo [George\\_826@hotmail.com](mailto:George_826@hotmail.com)  
Apoderado: ESTEBAN AGUIRRE HENAO T.P. 164718 [esteban@aguirrehenao.com](mailto:esteban@aguirrehenao.com)  
Demandado PERSONAS INDETERMINADAS; Curador CARLOS MARIO MONTOYA JIMENEZ T.P. 85765 TEL. 3104647072 CORREO [carlosmariomontoya2009@hotmail.com](mailto:carlosmariomontoya2009@hotmail.com)

1.- Iniciación 9:00 a.m.

Se inicia con inspección judicial al predio. Se toman registros fílmicos y fotográficos. NO se halló instalada la valla.

Una vez realizada la inspección, y por razones de bioseguridad, se le advirtió a las partes que la audiencia se continuará a las 11:00 a.m de manera virtual

A las 11:00 a.m. se reinicia

Después de algunos problemas de conexión se reinicia la audiencia a las 11:20 a.m. con el Testimonio del señor Henry Alejandro Restrepo López C.C. 71774071

Interroga primero el Despacho, luego los apoderados.

Terminado el testimonio se hace referencia a que en el predio no se halló la valla de que trata el art. 375 del C.G.P. lo que eventualmente podría afectar los derechos de terceros interesados, por tanto para garantizar esos derechos y sanear la Litis, conforme al art. 132 ib. Se dispone que antes de continuar con las demás etapas que nuevamente se fije la valla en lugar visible, para que se encuentre en la próxima inspección. Para tal fin, a efectos de dar continuidad a la Litis se fija el día 21 de enero de 2022 a las 9:00 a.m. Ese día se agotarán las etapas faltantes

Cumplido lo anterior se cierra y se agradece a las partes su presencia

**Firmado Por:**

**Mario Alberto Gomez Londoño**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Civil 010**

**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**620cd757491e354d437cccedb3497c879c3bbb2b0ae8895d5b31968261aa4661**

Documento generado en 17/11/2021 08:25:29 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**